## INFORME JUSTIFICATIVO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO FORAL 113/2005.

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.

El Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra, ha quedado desactualizado inevitablemente por el paso del tiempo, tanto en la propia denominación de la Escuela, como en su dependencia orgánica, funcionamiento de sus órganos o en el lenguaje utilizado, que requiere hoy fórmulas inclusivas e igualitarias de trato entre mujeres y hombres.

El Decreto Foral 262/2015, de 25 de noviembre, en consideración a todo el personal al que se presta servicio y al objeto de recoger con mayor precisión sus funciones y su ámbito de actuación docente, modificó la denominación de la Escuela de Seguridad de Navarra pasando a nombrarse Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra. La modificación se vio reflejada en el Decreto Foral 198/2015, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y, por tanto, ha de adaptarse también el propio reglamento de organización y funcionamiento de la propia Escuela.

El mencionado Decreto Foral 198/2015, en su artículo 3.2, relacionado con la organización general del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, dispone que la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra queda adscrita a la Dirección General de Interior, modificando así su anterior dependencia del Instituto Navarro de Administración Pública. Por otra parte, la Dirección General de Interior asume las funciones que realizaba la extinta Agencia Navarra de Emergencias, de constante mención en el reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.

Como se adelantaba, el lenguaje utilizado en el Decreto Foral 113/2005 mantiene una discriminación respecto al género que resulta conveniente revisar, adoptando fórmulas inclusivas que visibilicen correctamente a toda la ciudadanía y, en particular, a mujeres y hombres.

En cuanto al contenido material del reglamento, la experiencia acumulada en la aplicación del Decreto Foral 113/2005, ha puesto de manifiesto algunas disfunciones en la organización y funcionamiento de la Escuela. Así y a modo de ejemplo, la composición del Consejo de Dirección debe ser revisada y actualizada y, el régimen de sesiones, adaptado a las necesidades reales existentes, además de otras modificaciones que puedan surgir en el proceso de revisión del Decreto Foral.

La Comisión de Formación, como órgano de participación, ya fue informada de la intención de modificar y actualizar el Decreto Foral 113/2005, incluyéndose la iniciativa en el Plan Normativo Anual correspondiente al presente ejercicio.

Por lo antedicho, resulta oportuno proceder a la revisión y adaptación a las circunstancias actuales del Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra.

## EI DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR

Nafarroako Gobernua Gobierno de Nayarra

Lehendakaritza, Huntzio Publikoa,

Barnea eta Justa a Presidencia, Furción Fullina y Justicia

Barne Zuzendaritza Nagusia Dirección General de Interior

Agustín Gastaminza Oiz